

RESOLUCIÓN NÚMERO 002349 DEL 25 JUN 2019

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el
Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
para la vigencia fiscal de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 20 de la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, Artículo 20 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: *“Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...”*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: *“... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

El Artículo 20 de la Ley 1940 de 2018 establece: *“... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000007 de enero 02 de 2019 y se requiere asignar apropiación presupuestal al rubro relacionado en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos y cubrir necesidades en la Cuenta 01 Gastos de Personal – Subcuenta 01 Planta de Personal Permanente – Objeto de Gasto 03 Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial - Ordinal 011 Prima de Capacitación.

Los movimientos relacionados en éste traslado están soportados en el Decreto No. 1011 de junio 06 de 2019 *“Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, de orden nacional, y se dictan disposiciones”,* Capítulo II, Artículo 22 que determina: **“Artículo 22. Criterios y cuantía.** *Teniendo en cuenta la especial responsabilidad y la delicada misión inherente al cuerpo especial de administración, remisiones, custodia y vigilancia de los establecimientos de reclusión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, establécese una prima de seguridad mensual, que no constituye factor salarial para ningún efecto legal, liquidada para aquellos empleados que presten sus servicios en centros o pabellones de alta seguridad, equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación o sueldo*

RESOLUCIÓN NÚMERO 002349 DEL 25 JUN 2019

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la vigencia fiscal de 2019"

básico mensual, que no podrá exceder el monto de cinco mil seiscientos tres millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos (\$5.603.279.824) moneda corriente, señalados en el Presupuesto General de la Nación. Subrayado nuestro

Se hace necesario ajustar el valor de la apropiación presupuestal del rubro A-01-01-03-040 Prima de Seguridad establecido en la Resolución No. 000007 de enero 02 de 2019 al valor del Decreto 1011 del 06 de junio de 2019, conforme a la revisión adelantada conjuntamente entre la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo de Presupuesto y la Oficina Asesora de Planeación - Grupo de Programación Presupuestal.

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0033T de junio 20 de 2019, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos anotados en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectúese el siguiente contracrédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITO
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
A						FUNCIONAMIENTO	26.809.951
A	01					GASTOS DE PERSONAL	26.809.951
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	26.809.951
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	26.809.951
A	01	01	03	040		PRIMA DE SEGURIDAD	26.809.951
					10	RECURSOS CORRIENTES	26.809.951
						TOTAL CONTRACRÉDITO	26.809.951

SON: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 002349 DEL 25 JUN 2019

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la vigencia fiscal de 2019"

Artículo 2. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

CRÉDITO
 DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
 SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	CONCEPTO	CRÉDITO
A						FUNCIONAMIENTO	26.809.951
A	01					GASTOS DE PERSONAL	26.809.951
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	26.809.951
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	26.809.951
A	01	01	03	011		PRIMA DE CAPACITACIÓN	26.809.951
					10	RECURSOS CORRIENTES	26.809.951
						TOTAL CRÉDITO	26.809.951

SON: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **25 JUN 2019**

Mayor General WILLIAM E. RUÍZ GARZÓN
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: O.L. Leonel Ríos Soto
 Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Jacqueline Torres
 Director de Gestión Corporativa (E)

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
 Junio 20/2019
 81103-GUPRO-06/Vigencia2019/Modificaciones Pto2019/